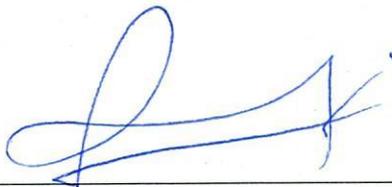




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología-Xalapa
II.- La identificación del documento:	Se presentan 7 (siete) Actas de Consejo Técnico en 22 fojas correspondientes al mes de febrero de 2024.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre completo, Matrícula escolar, Calificaciones, destino de movilidad.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral quinto, séptimo, fracción III, quincuagésimo séptimo, fracción I y sexagésimo tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	14/03/2024 Sesión Extraordinaria Número 10/ 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología**

**ACTA
Consejo Técnico**

Folio: 017/FEBRERO/2024

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las 12:30 horas del día 14 de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en acuerdo con lo estipulado por los artículos 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General respectivamente, los CC Dra. Vicenta Reynoso Alcántara presidiendo la reunión, Mtra. Iris Hernández Herrera (Secretaria), Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández (Consejero Maestro), Dra. Rebeca Hernández Arámburo, Mtro. Paulo Cesar Soler Gómez, Dr. Arturo Marinero Heredia (Consejeros) y Susan Sofía González González (Consejera alumna suplente), integrados como Consejo Técnico (CT) en reunión ordinaria en la Sala de Juntas se procede llevar a cabo su sesión, bajo el siguiente orden del día: Traslados -----

PRIMERO.- Analizar las solicitudes presentadas por los estudiantes que se enlistan a continuación y que solicitan el traslado al Programa Educativo de la Licenciatura en Psicología región Xalapa.-----

NOMBRE	MATRICULA	PROGRAMA EDUCATIVO DE ORIGEN
N1-ELIMINADO 1	N2-ELIMINADO	Licenciatura en Psicología – Veracruz
		Licenciatura en Psicología – Veracruz
		Licenciatura en Psicología – Veracruz
		Licenciatura en Psicología – Veracruz

Este H. Consejo Técnico determinó por Unanimidad lo siguiente: -----

I.- Una vez revisadas las solicitudes de las y el estudiante, así como la matrícula con la que cuenta esta entidad para el periodo febrero - julio 2024 y, atendiendo a lo dispuesto en el Estatuto de Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana, en conformidad con el Capítulo I, Artículo 47 y 48 Fracción III; *“Haber aprobado la formación básica general y, como mínimo el 12% de los créditos restantes del Plan de Estudios en el que está inscrito;...”*. Así como, la circular DGAE/CIRCULAR/006/2023, teniendo en cuenta la capacidad de cobertura en el programa educativo, y una vez analizada las bajas y altas temporales y definitivas, además de las trayectorias académicas de los estudiantes; considera **el H. Consejo Técnico** que para la aceptación de estudiantes que solicitan Traslado y considerando los criterios establecidos en el acta 027/AGOSTO/2023, así como, la información obtenida de los archivos de esta facultad en la forma SYRCOLC, con relación al número de estudiantes inscritos por generación, en esta entidad para el periodo febrero - julio 2024, así como, un análisis del total de la matrícula y la posibilidad de oferta académica que se les pueda brindar a los solicitantes, se llega a la conclusión de que se cuenta con un lugar disponible



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología

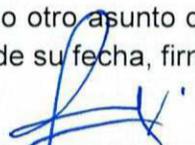
ACTA
Consejo Técnico

Folio: 017/FEBRERO/2024

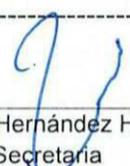
para la generación S200, un lugar en la generación S210 y un lugar en la generación S220.

NOMBRE	MATRICULA	PROGRAMA EDUCATIVO DE ORIGEN	CREDITOS OBTENIDOS	MOTIVO
N3-ELIMINADO 1	N4-ELIMINADO 1	Licenciatura en Psicología - Veracruz	318	Es Viable el Traslado a la región Xalapa, debido a que se cuenta con la capacidad de cobertura para aceptarla, en la generación correspondiente.
		Licenciatura en Psicología - Veracruz	257	Es Viable el Traslado a la región Xalapa, debido a que se cuenta con la capacidad de cobertura para aceptarla, en la generación correspondiente.
		Licenciatura en Psicología - Veracruz	159	Es Viable el Traslado a la región Xalapa, debido a que se cuenta con la capacidad de cobertura para aceptarla, en la generación correspondiente.
		Licenciatura en Psicología - Veracruz	218	No es Viable el Traslado a la región Xalapa, debido a que hay otro solicitante de la misma generación que tiene mayor promedio general y avance y solo se cuenta con un lugar disponible en la generación correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente Acta, siendo las 13:00 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinimos. -----



Dra. Vicenta Reynoso Alcántara
Presidenta



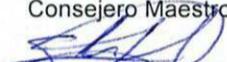
Mtra. Iris Hernández Herrera
Secretaria



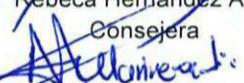
Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández
Consejero Maestro



Dra. Rebeca Hernández Arámburo
Consejera



Mtro. Paulo Cesar Soler Gómez
Consejero



Dr. Arturo Marinero Heredia
Consejero



C. Susan Sofía González González
Consejera Alumna Suplente

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSC
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSC

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."